



CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS EDUCA EN VERANO 2014

Objeto de la Convocatoria: El objeto de esta Convocatoria es la regulación de ayudas económicas para familias con menores en edad escolar y dirigidas a abonar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de “campamentos urbanos”, organizados tanto por administraciones públicas como por entidades privadas, durante los días laborables del período vacacional comprendido entre el 24 de junio y el 29 de agosto del año 2014 (ambos inclusive). Estas ayudas tienen como objetivo financiar total o parcialmente el coste que supone la inscripción de menores de edad en esta actividad y favorecer la conciliación de la vida laboral de los padres o tutores de estos.

¿Qué se entiende por campamento urbano?: Se entiende por campamento urbano aquellos que ofrecen actividades lúdico-formativas en horario escolar, durante período no lectivo, incluyendo las franjas horarias contempladas habitualmente como aula matinal y comedor; no incluyendo en ningún caso pernoctaciones y siempre a desarrollar en el término municipal de Málaga.

¿Qué menores se pueden beneficiar? La edad de los menores susceptibles de participar en esta actividad subvencionable se establece entre los 3 y los 12 años (ambos inclusive), no contemplándose excepciones fuera de estos márgenes.

¿Cual es el plazo de presentación de solicitudes?

Desde el 26 de abril hasta el 15 de mayo de 2014, ambos inclusive.

¿Dónde recoger las solicitudes y presentarlas?

- Oficinas de la OMACs en todos los Distritos
- Centro Municipal de Atención a la Familia c/ Donoso Cortés nº 4
- Área de Derechos Sociales

Se pueden descargar en la Página WEB del Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu (apartado de trámites y/o en el enlace de Bienestar Social)

Horario de presentación de solicitudes:

De 8:30 a 14:30 horas.

Cantidad Subvencionada:

La cantidad máxima será de 60 € por menor y semana, hasta un máximo de 240 € (cuatro semanas)



Requisitos imprescindibles:

- Que los menores para los que se solicita campamento tengan entre 3 y 12 años.
- Que estén empadronados y residan en el municipio de Málaga.
- No estar pendiente de justificar alguna otra ayuda concedida.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud
- Modelo de impreso con datos bancarios
- Fotocopia del Pasaporte para aquellos ciudadanos que carezcan de DNI o NIE
- Fotocopia del libro de familia
- Documentación acreditativa de la situación económica de todos los miembros de la unidad familiar de los meses de febrero y marzo de 2014.
- Fotocopia compulsada del certificado del grado de minusvalía de los hijos menores de edad
- Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.

IMPORTANTE: las fotocopias podrán ser compulsadas para verificar su autenticidad.

Baremo y cuantía de las ayudas:

Se establecen tres franjas de ayudas por menor. Para establecer la cuantía de la ayuda se ha establecido un baremo con criterios económicos y socio-familiares. La puntuación obtenida será el resultado de la suma de ambos criterios, que serán a su vez los que determinen el orden de prelación de los beneficiarios de este tipo de ayuda.

Para computar los ingresos económicos, se aportarán los justificantes de ingresos de los meses de febrero y marzo del año 2014 de todos los miembros de la unidad familiar. Una vez contabilizados todos estos ingresos se realizará la media aritmética sobre la que aplicar el siguiente baremo:



INGRESOS	PUNTUACIÓN
Inferiores o igual a 950€ (Importe íntegro)	50 puntos
Desde 950,01€ hasta 1250€ (Importe íntegro)	30 puntos
Desde 1250,01 € hasta 1550 € (Importe íntegro)	20 puntos
Desde 1550,01 € en adelante (Importe íntegro)	0 puntos

CRITERIOS SOCIOFAMILIARES.	PUNTUACIÓN
Por cada hijo menor de edad en la unidad familiar	5 puntos
A partir del tercer hijo menor, y por cada uno de ellos (a partir del tercero)	7 puntos
Por cada hijo menor de edad en la unidad familiar, con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%	10 puntos
Familia monoparental	7 puntos

CUANTÍA DE LA AYUDA

El 100 % de la ayuda supondrá un máximo de 60 € por cada menor por semana hasta un tope de 240 €. Los porcentajes y cuantías son los siguientes:

PORCENTAJES DE CONCESIÓN	PUNTUACIÓN GLOBAL
100% de la cantidad solicitada y siempre hasta un máximo de 60 € por menor y semana.	Desde 50 PUNTOS
75% de la cantidad solicitada y siempre hasta un máximo de 45 € por menor y semana.	Entre 30 y 45 PUNTOS
50% de la cantidad solicitada y siempre hasta un máximo de 30 € por menor y semana.	Entre 20 y 25 PUNTOS

¿Qué obligaciones tiene el ciudadano que obtenga la ayuda?

- Dedicar el importe subvencionado al objeto de la ayuda.
- Justificarlo debidamente en tiempo y forma con la presentación de la pertinente **factura** emitida por la entidad que haya organizado el Campamento.
- Reintegrar la cantidad cobrada y no imputada al objeto de la convocatoria.



Para mas información:

CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA

C/ DONOSO CORTÉS Nº 4

29002 – MÁLAGA

TFNO: 951 926 012

FAX: 951 926 610

Atención al público y gestión de proyectos y subvenciones
en los servicios centrales del Área de Bienestar Social.

CERTIFICADO Nº ES05 /1959

